



# TRANSPARENCIA ACTIVA

2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	1-1. Estructura orgánica funcional	<p><a href="#">Link</a></p> 
2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal</p>	1-2. Base legal que rige a la entidad, regulaciones, procedimientos internos	<p><a href="#">Link</a></p> 

informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:


2024-  
August



Artículo 19.-  
Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente,

1.3 Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.

[Link](#)



	<p>que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>		
2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>2. El directorio completo del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como el distributivo del personal y su cargo;</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 

2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>3. Las remuneraciones salariales, incluyendo todo ingreso adicional correspondiente a todo el personal del organismo, dependencia y/o persona jurídica.</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 
2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de</p>	<p>4. Un detalle de los funcionarios que gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio;</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 

información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

2024-  
August

Artículo 19.-  
Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera



5. Los servicios que brinda la entidad y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias. / 22. Formularios y formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes en su campo de acción, con sus debidas instrucciones.

[Link](#)



	de naturaleza obligatoria:		
2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>6. Información total sobre el presupuesto anual que administra la entidad, así como el asignado a cada área, programa o función, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 

2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>7. Los resultados definitivos de las auditorias internas y gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios financieros anuales.</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 
2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través</p>	<p>8. Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición</p>	

	<p>de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la entidad con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones; especificando objetivos, características, montos, proveedores y subcontratos;</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 
<p>2024- August</p>	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima</p>	<p>9. Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales, que han incumplido contratos con dicha entidad, número de contrato y su monto.</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 



actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

2024-  
August

Artículo 19.-  
Transparencia activa.  
Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

10. Planes y programas de la entidad en ejecución

[Link](#)




2024-  
August

Artículo 19.-  
Transparencia  
activa. Los sujetos  
obligados  
establecidos en los  
literales a), b), d),  
f), g) y h) del  
artículo 8 de la  
presente Ley,  
difundirán a través  
de un portal  
informático web de  
información o a  
través de los  
medios que  
dispongan, y que  
sean de fácil acceso  
y comprensión, la  
siguiente  
información  
mínima actualizada  
mensualmente,  
que, para efectos  
de esta Ley, se la  
considera de  
naturaleza  
obligatoria:

11. El detalle de los  
contratos de crédito  
externos o internos;  
se señalarán la  
fuente de los fondos  
con los que se  
pagarán esos  
créditos. Cuando se  
trate de préstamos  
o contratos de  
financiamiento, se  
hará constar  
expresamente el  
objetivo del  
endeudamiento,  
fecha de suscripción  
y renovación,  
nombres del  
deudor, acreedor y  
ejecutor, las  
operaciones y  
contratos de  
crédito, los montos,  
plazo, costos  
financieros o tipos  
de interés, tasa de  
interés y fondos con  
los que se  
cancelar~A! la  
obligación,  
desembolsos  
efectuados o por  
efectuar, conforme  
lo establecen las  
leyes que regulan  
esta materia.

[Link](#)



<p>2024- August</p>	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>12. Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 
<p>2024- August</p>	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a</p>	<p>13. Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, servidoras y servidores públicos.</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 

través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

2024-  
August


Artículo 19.-  
Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera

14. El nombre, dirección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y los responsables del acceso de información pública del organismo, dependencia y/o persona jurídica.

[Link](#)




	de naturaleza obligatoria:		
2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>15. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como sus anexos y reformas;</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 

2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>16. Índice de información clasificada como reservada señalando el número de resolución, la fecha de clasificación y período de vigencia;</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 
2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de</p>	<p>17. Un detalle de las audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades electas de todos los niveles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior de las instituciones públicas y máximos</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 

información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

representantes de los demás sujetos obligados en esta ley, que tengan por objeto: a) La elaboración, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, como también de las decisiones que adopten los obligados en esta ley; b) La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, resoluciones o decisiones de la Asamblea Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones; y, c) La celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos obligados señalados en esta ley y que sean necesarios para su funcionamiento. d) El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos obligados señalados en esta ley, a quienes correspondan estas

		<p>funciones. En dicho detalle se deberá indicar, en particular, la persona, organización o entidad con quien se sostuvo la audiencia o reunión, la individualización de los asistentes o personas presentes en la respectiva audiencia o reunión, el lugar y fecha de su realización y la materia específica tratada. Se excepto lo determinado como información confidencial o reservada.</p>	
2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que</p>	<p>18. Detalle de los convenios nacionales e internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas.</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 



sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

2024-  
August



Artículo 19.-  
Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de

19. Un detalle actualizado de los donativos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados establecidos en esta ley, con ocasión del ejercicio de sus funciones. En dichos registros deberán singularizarse el regalo o donativo recibido, la fecha y ocasión de su recepción y la individualización de la persona natural o jurídica de la cual procede.


[Link](#)



	naturaleza obligatoria:		
2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>20. Registro de activos de información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo.</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 

2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>21. Políticas públicas o cualquier información que afecte a un grupo específico, en todas sus fases.</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 
2024- August	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de</p>	<p>23. Datos de las personas servidoras públicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirmativas de cuotas laborales en la legislación nacional, como el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de los</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 

	<p>información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes.</p>	
<p>2024- August</p>	<p>Artículo 19.- Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta</p>	<p>24. Otra información que la entidad considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social, en especial la que permita el seguimiento a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los sujetos obligados en esta ley publicarán la información</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 

	<p>Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:</p>	<p>contenida en ese artículo en formato de datos abiertos, promoviendo así su uso, difusión, redistribución y operabilidad.</p>	
<p>2024- August</p>	<p>Art. 24 - Gobiernos Autónomos Descentralizados. Además de información señalada en esta ley, los organismos seccionales, mensualmente, informarán a las personas, a través del portal informático web u otro medio digital que posea, de las resoluciones que adopten, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, comisiones y consejo, incluyendo lo correspondientes a procesos legislativos, así como sus planes de desarrollo local, y</p>	<p>ART. 24. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (GAD)</p>	<p><a href="#">Link</a></p> 

	<p>en los casos que corresponda, los planes de uso y gestión de suelo, protegiendo de forma integral los aspectos que gocen de confidencialidad o reserva, para evitar conflicto de intereses. Se incluirá además la descripción específica de los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado y sus empresas públicas.</p>		
--	---	--	--

2024- August	<p>Art. 24 - Gobiernos Autónomos Descentralizados. Además de información señalada en esta ley, los organismos seccionales, mensualmente, informarán a las personas, a través del portal informático web u otro medio digital que</p>	<p>ART. 24. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (GAD)</p>	<p><a href="#">Link</a></p>
-----------------	--	--	-----------------------------

posea, de las resoluciones que adopten, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, comisiones y consejo, incluyendo lo correspondientes a procesos legislativos, así como sus planes de desarrollo local, y en los casos que corresponda, los planes de uso y gestión de suelo, protegiendo de forma integral los aspectos que gocen de confidencialidad o reserva, para evitar conflicto de intereses. Se incluirá además la descripción específica de los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado y sus empresas públicas.